



Buenos Aires, 30 de octubre de 2015

Res. OAyF N° 338 /2015

VISTO:

el Expediente OAyF N° 158/15-0 s/ "Servicios Informáticos Judiciales (SIJ) – Arquitectura Básica" y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución CM N° 25/2015 se encomendó a la Dirección General de Informática y Tecnología la realización de todas las acciones necesarias para la implementación del sistema de "Firma Digital", de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional N° 25.506, las Leyes N° 2751 y 4736, los Decretos N° 322/GCABA/08, 1181/GCABA/08 y 518/GCABA/13, la Resolución N° 283/GCABA/SECLYT/13, y las normas complementarias y concordantes.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 25/2015, por Nota N° 271 la Dirección General de Informática y Tecnología remitió las especificaciones técnicas para proceder a la contratación de los servicios informáticos judiciales (SIJ) -Arquitectura Básica- (fs. 1/17). Luego, mediante Nota N° 284 la mentada Dirección indicó que la contratación propiciada se refería a la "implementación de un sistema de Servicios Informáticos Judiciales de acuerdo a lo establecido en la Resolución CM N° 25/2015, o sea la Arquitectura Básica, para la contratación de un sistema de integración de los sistemas existentes incluyendo el desarrollo de Firma Digital, aplicando el paradigma de Arquitectura Orientada a Servicios más conocido por sus siglas en inglés SOA (Service Oriented Architecture)" (fs. 22).

Que en consecuencia, se impulsó el procedimiento correspondiente y cumplidos los pasos pertinentes, se dictó la Resolución OAyF N° 253/2015 por la que se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 19/2015 de etapa única bajo la modalidad de llave en mano que tiene por objeto la contratación del desarrollo del software para la realización del sistema informático denominado Servicios Informáticos Judiciales (SIJ) – Arquitectura Básica, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados como Anexos I y II de esa Resolución, con un presupuesto oficial de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000,00) IVA incluido (fs. 84/101).

Que cabe destacar que en el Punto 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación de marras se estipula que el oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, hasta un cuarenta por ciento (40%) del monto adjudicado, en concepto de anticipo financiero. En tal caso, el adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de los bienes adjudicados y el importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas y a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas (fs. 103) y notificó el dictado de la Resolución OAyF N° 253/2015 a la Dirección de Informática y Tecnología en su carácter de responsable técnico (fs. 106/107) y a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 108/109). Asimismo, remitió comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 112/113), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 114/115) y a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 116/127). Asimismo, se publicó la convocatoria pertinente en la página *web* del Poder Judicial (fs. 110) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 128/129).

Que posteriormente, la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó incorporar un párrafo en el Anexo I -Requerimientos Funcionales- del Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 19/2015 (cfr. Nota N° 426 de fs. 130). En consecuencia, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró y elevó a esta Oficina de Administración y Financiera un proyecto de Circular sin Consulta N° 1 (v. Memo DCC N° 384/2015 de fs. 131/132). Por otra parte, y ante la consulta efectuada por una de las firmas invitadas a participar de la presente Licitación Pública (fs. 138/139), la Dirección de Compras y Contrataciones le dio intervención la Dirección General de Informática y Tecnología (fs. 140/141) y el área técnica brindó la respuesta que debía darse a las consultas efectuadas (fs. 142). En consecuencia, la Dirección de Compras y Contrataciones confeccionó un proyecto de Circular con Consulta N° 1 (fs. 143). En virtud de ello, por Resolución OAyF N° 284/2015 se aprobaron la Circular Sin Consulta y la Circular con Consulta de la Licitación Pública N° 19/2015 (fs. 149/152).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones remitió comunicaciones electrónicas comunicando el Dictado de la Resolución OAyF N° 284/2015 a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 157/158), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 159/160), y a la única firma que retiró los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación en cuestión (fs. 155). Asimismo, se publicó la Resolución OAyF N° 284/2015 en la página *web* del Poder Judicial (fs. 154).



Que a fojas 161 se encuentra agregado el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fojas 162 luce la constancia suscripta por la firma Unitech S.A. que fue la única en retirar dichos Pliegos.

Que conforme se desprende del Acta de Apertura N° 19/2015 que luce a fojas 165, el día 14 de septiembre del año en curso se realizó el acto de apertura de ofertas. Allí se hizo constar la presentación de un (1.-) sobre ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura. De acuerdo al cuadro confeccionado por la Comisión de Preadjudicaciones agregado a fojas 166, sólo remitió oferta -incorporada a fojas 169/603- la firma Unitech S.A. por un monto total de dos millones novecientos noventa y dos mil quinientos pesos (\$ 2.992.500,00) IVA incluido.

Que luego la Unidad Evaluadora de Ofertas dejó constancia de la remisión de la póliza de seguro de caución constituida por la firma Unitech S.A. a la Dirección de Compras y Contrataciones para su resguardo en la caja fuerte de este Consejo de la Magistratura (cfr. Memo N° 22/2015 de fs. 604). A su vez, agregó la consulta relativa al estado registral del oferente efectuada al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -de la que surge que el estado de la oferente se encuentra "desactualizado por mantención formulario" (fs. 606/609).

Que en atención a lo antes expuesto, la Unidad Evaluadora de Ofertas intimó a la oferente a que adjuntara la inscripción en el R.I.U.P.P. (fs. 615) y la oferente presentó la constancia relativa a su estado registral en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del que surge que se encuentra inscripta (fs. 618/620).

Que a continuación, la Unidad Evaluadora de Ofertas requirió asistencia técnica al Responsable Técnico (fs. 610/611). En respuesta, la Dirección General de Informática y Tecnología realizó el informe correspondiente en el cual concluyó que "*respecto a lo ofertado por la firma UNITECH S.A. no tiene objeciones que formular por lo que considera que el equipamiento ofertado CUMPLE con lo especificado en el Pliego correspondiente*" (cfr. Nota N° 497 de fs. 612/613).

Que a fojas 622/625 luce agregado el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Unidad Evaluadora de Ofertas en el cual, luego de realizar un análisis de la documentación, entendió que la única oferta presentada en el marco de la licitación de marras resulta admisible. Luego, concluyó que "*(...) corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 19/2015 a la firma UNITECH S.A. por un monto total de pesos Dos millones Novecientos Noventa y Dos Mil quinientos (\$ 2.992.500,00)*".

Que se incorporaron las constancias de notificación del Dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas al oferente (fs. 628) y de su publicación en la página web de este Poder Judicial (fs. 630) y en el Boletín Oficial N° 4747 del 21 de octubre de 2015 (fs. 640/643).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 6583/2015, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, opinó que *“puede continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones”* (fs. 644/645).

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección y en atención al informe del área técnica y a los dictámenes de la Comisión de Preadjudicaciones y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 19/2015 de etapa única bajo la modalidad de llave en mano que tiene por objeto la contratación del desarrollo del software para la realización del sistema informático denominado Servicios Informáticos Judiciales (SIJ) – Arquitectura Básica, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas que serán aprobados como Anexos I y II de la Resolución OAyF N° 253/2015.

Que por otra parte, cabe poner de resalto que la única oferta presentada se encuentra dentro del porcentaje establecido en el punto 2 del inciso a) del artículo 106 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del artículo 106 de la Ley 2095, modificada por la ley 4764. En atención a ello, no se encuentra óbice para apartarse de lo dictaminado por la Unidad Evaluadora de Ofertas y adjudicar el Renglón 1 (y único) de la Licitación Pública N° 19/2015 a la empresa Unitech S.A. por un monto total de dos millones novecientos noventa y dos mil quinientos pesos (\$ 2.992.500,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 169/603 y según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de esa Licitación. Ello, por ser una oferta admisible técnicamente y resultar conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá comunicar lo resuelto en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria e informarle que a los efectos de hacer efectivo el cobro del cuarenta por ciento (40%) del monto de su oferta en concepto de anticipo, deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe,



de conformidad con lo dispuesto por el punto 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 19/2015.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 19/2015 de etapa única bajo la modalidad de llave en mano que tiene por objeto la contratación del desarrollo del software para la realización del sistema informático denominado Servicios Informáticos Judiciales (SIJ) – Arquitectura Básica, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas que serán aprobados como Anexos I y II de la Resolución OAyF N° 253/2015.

Artículo 2°: Adjudíquese el Renglón 1 de la Licitación Pública N° 19/2015 a la empresa Unitech S.A. por un monto total de dos millones novecientos noventa y dos mil quinientos pesos (\$ 2.992.500,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 169/603 y según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de esa Licitación. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá comunicar lo resuelto en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria e informarle que a los efectos de hacer efectivo el cobro del cuarenta por ciento (40%) del monto de su oferta en concepto de anticipo, deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, de conformidad con lo dispuesto por el punto 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 19/2015.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 338 /2015

Dr. Alejandro Rabnovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.